

**NOTA INFORMATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (11/10/2006). ELECCIONES SINDICALES.**

**Asunto:** Información de Dirección General de Recursos Humanos para enviar a los centros en relación con las elecciones sindicales 2006

En la actualidad el proceso se encuentra en la fase de elaboración del censo electoral. Esta fase se regirá por el siguiente **calendario**:

**16 de octubre de 2006--Lunes.**

**Publicación del censo provisional** de cada centro o servicio educativo.

Para realizar esta publicación los directores listarán el censo de su centro utilizando una aplicación que estará disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://gestiona.madrid.org/elseweb>

**Para acceder a esta aplicación los Directores, o cargo de naturaleza análoga en aquellos centros que no dispongan del mismo, utilizarán el login y password con el que acceden a las aplicaciones de gestión de los centros y a la red institucional de la Comunidad de Madrid. En caso de no disponer de login, o cuando no sea posible acceder a la aplicación, se pondrán en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios de ICM, Telf. 91 580 5050**

La aplicación permitirá la impresión del censo provisional, que deberá exponerse en las salas de profesores.

**De 17 a 19 de octubre de 2006.**

**Correcciones al censo/reclamaciones.**

Los directores de los centros corregirán el censo provisional de cada centro o servicio educativo. La corrección se realizará a través de la opción de menú correspondiente en la aplicación anteriormente reseñada.

La corrección se ajustará a la situación real de cada centro, y de acuerdo a los siguientes criterios:

1--COLECTIVOS. En el censo electoral de los órganos de representación de los funcionarios docentes al servicio de la Comunidad de Madrid, **sólo deben figurar los funcionarios, de carrera, en prácticas o interinos, de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.** No deben figurar aquellos profesores sujetos a régimen laboral (profesorado de la CM anterior a las transferencias, profesores de religión, asesores lingüísticos, profesores

especialistas...). Tampoco debe figurar el personal de administración y servicios, independientemente de su condición de laboral o funcionario.

2--SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: deben figurar los profesores en ACTIVO. A este respecto se recuerda que las situaciones de licencia, ya sea por enfermedad, maternidad, por estudios, o de tipo sindical, no modifican la situación de ACTIVO. Análogamente, se considerarán incluidos en el censo de sus centros de servicio, aquellos profesores que se encuentren en situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijo menor de 3 años, durante el primer año de excedencia.

3--SITUACIÓN DE SERVICIO: en el censo de cada centro debe figurar el profesorado que, de acuerdo con los puntos anteriores, preste servicio en el mismo. Los profesores itinerantes, o con centros compartidos, se asignarán de manera preferente a su centro primario. Los profesores desplazados, o en comisión de servicios, figurarán en el censo de su centro de servicio, y no en el de destino definitivo.

Las correcciones al censo provisional pueden ser de tres tipos:

A-- **Modificación de datos de edad, sexo o antigüedad.** Todos estos datos pueden ser modificados por parte del director ante la evidencia documental que considere suficiente en cada caso. Estas modificaciones no afectan a los datos que se utilizan para la gestión de personal, ni tienen efectos ajenos a la pura gestión del censo electoral.

El número de DNI no puede ser modificado por el Director, y deberá comunicarse como una incidencia a través Servicio de Atención a Usuarios de ICM, Telf. 91 580 5050

B-- **Propuesta de Baja** en el censo del Centro. El director podrá proponer, a través de la opción correspondiente la baja de profesores que figuran en el censo provisional.

C--**Propuesta de Alta** en el Censo: en el caso de aquellos profesores que prestan servicio en el centro y no figuran en el censo (por ejemplo un interino de sustitución), los directores pueden proponer el alta del profesor introduciendo todos los datos.

Todas estas correcciones se elevarán a definitivas cuando sean aprobadas por las juntas electorales correspondientes.

**Día 23 de octubre.**

**Publicación del censo definitivo.**

Se realizará de manera análoga al censo provisional.

A partir de esta fecha, cada profesor podrá acceder desde la web de Recursos Humanos a una aplicación de consulta en la que se indicará la mesa que corresponde a cada integrante del censo.

= = = = =